Oficio 2 mrs. Valga p.a el a.o de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Lunes 18 de febrero

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia a diez y
ocho dias del mes de febrero de mill y seiscientos
y quarenta y tres años en la lonja de la plaza
de Sant a catalina los señores [illegible]
ron a ayuntamiento conviene a saber don gero
nimo Antonio de medinilla y porres cavallero de la orden
de santiago corregidor don gines de Rocamora don
Juan de [illegible] don Sevastian de tudela don
Thomas [illegible] cavallero de la orden de santiago
Pedro de [illegible] don Juan moncayo regidores
y [illegible] jurados
acordaron lo siguiente

Libranza de 400 reales para los soldados de la dotazion de presidios

Por quanto en la carcel desta ciudad ay deteni
dos alguna cantidad de soldados de la dota
cion de presidios de la obligazion de esta ciudad y que para
llevarlos luego a la ciudad de cartagena don
Juan [illegible] tiene dada orden [illegible]
y porque no se retarde el servicio de
su magestad y se escuse el gasto que los dichos
soldados estan haciendo en la dicha carcel y
por no estar de presente en esta ciudad don agus
tin de [illegible] persona que [illegible] tener dineros
de [illegible] de [illegible] por [illegible]
esta [illegible] de las conduciones de los sol
dados de la [illegible] que
tiene el dicho don agustin [illegible]
que se de libranza al dicho don Sevastian perez
de tudela regidor de quatrocientos reales
sobre el mayordomo del posito del pan